



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0123-2025-MDP/GM

Perené, 07 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 100-2025/GAF/MDP, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 0141-2025-SGRH-GAF/MDP, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Subgerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N°29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales y sus normas reglamentaria, aprobadas mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM y N°065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral, se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Artículo 3°, inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios mencionado que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Informe N° 141-2025-SGRH-GAF/MDP, de fecha 07 de marzo de 2025, la Subgerente de Recursos Humanos, manifiesta que en virtud de la necesidad institucional de cubrir plazas mediante el régimen especial de contratación administrativa de servicios, conforme al Decreto Legislativo N° 1057, resulta imperativo llevar a cabo el proceso de convocatoria para la selección y contratación de personal. Asimismo, se requiere la aprobación de la escala remunerativa correspondiente a dicho proceso, en atención a la demanda de servicios en las distintas unidades orgánicas de la Entidad. En ese sentido, sugiere la conformación de la Comisión encargada del Proceso CAS I – 2025, el cual estará conformada de la siguiente manera:

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0123-2025-MDP/GM

Comisión Titular

Presidente : Gerente de Administración y Finanzas
Primer Miembro : Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Segundo Miembro : Subgerente de Recursos Humanos

Comisión Suplente

Presidente : Secretario General
Primer Miembro : Gerente de Administración Tributaria
Segundo Miembro : Subgerente de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente

Que, mediante Informe N° 100-2025/GAF/MDP, de fecha 07 de marzo de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas informa que la Subgerencia de Recurso Humanos mediante Informe N° 141-2025-SGRH-GAF/MDP, de fecha 07 de marzo de 2025, manifiesta que es necesario realizar el primer concurso para la contratación de personal bajo la modalidad del D.L. 1057 Contrato Administrativo de Servicio, ya que actualmente existe la necesidad de servicio, por lo que sugiere conformar la Comisión de la siguiente manera: **Comisión Titular:** **Presidente:** Gerente de Administración y Finanzas; **Primer Miembro:** Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, **Segundo Miembro:** Subgerente de Recursos Humanos. **Comisión Suplente:** **Presidente:** Secretario General; **Primer Miembro:** Gerente de Administración Tributaria; **Segundo Miembro:** Subgerente de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS 2025 PRIMERA CONVOCATORIA, de la Municipalidad Distrital de Perené, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Comisión Titular

Presidente : Gerente de Administración y Finanzas
Primer Miembro : Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Segundo Miembro : Subgerente de Recursos Humanos

Comisión Suplente

Presidente : Secretario General
Primer Miembro : Gerente de Administración Tributaria
Segundo Miembro : Subgerente de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0123-2025-MDP/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones del Comité de Evaluación designado en el Artículo primero se sujeten estrictamente al Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación para su cumplimiento, así como a los entes administrativos de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

.....
LIC. JOSE LUIS ALVITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"